



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 114 -2023-MDY-GM

Yurúa, 16 de noviembre de 2023

VISTOS:

Carta N°003-2023-MDY-ALC-GM-SGIyO-UCUyR/FMLL, recepcionado el 09 de noviembre de 2023, Informe N° 357-2023-MDY/GM/SGIyO de fecha 09 de noviembre de 2023; Informe N°0800-2023-UA-MDY de fecha 15 de noviembre de 2023; Memorandum N°4266-2023-MDY-ALC-GM de fecha 15 de noviembre de 2023; Informe N°0868-2023-MDY-ALC-GM-SGPPyR-RIRS de fecha 15 de noviembre de 2023; Opinión Legal N° 103-2023-MDY-ALC-GM-OAJ/RPC del 16 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el título preliminar artículo II establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción a' ordenamiento jurídico".

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15**, se modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007EF/77.15, y que en su artículo 40° "**Encargos**" a personal de la institución, inciso 40.1 establece: "**Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, (...)**". Asimismo, en el Inciso 40.2 indica que el uso de esta modalidad debe regularse mediante **Resolución del Director General de Administración** o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°357-2023-MDY/GM/SGIyO del 09 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras requiere el importe de S/. 3,300.00 soles, para realizar el procedimiento de Saneamiento Físico Legal de predios estatales, correspondientes al sector de Educación y Salud del Distrito de Yurúa; dicho requerimiento se sustenta en la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo que se pudo evidenciar que no existe Entidades Financieras, así como para los registros correspondientes en SUNAT, OSCE y otros que generen el compromiso para la contratación de bienes y servicios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 0800-2023-UA-MDY del 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, sugiere considerar el procedimiento para efectos de cumplimiento de funciones y darle la importancia que el caso amerita;

Que, mediante Informe N°0868-2023-MDY-ALC-GM-SGPPyR-RIRS de fecha 15 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la certificación de crédito presupuestario para **ENCARGO INTERNO** a nombre del **Ing. Civil. Francisco Mego Llerena**.

Que, mediante Opinión Legal N°103-2023-MDY-ALC-GM-OAJ/PC, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable para que con acto resolutorio se **AUTORICE** los fondos en vías de regularización por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por la suma de **S/. 3,300.00** (Tres mil trescientos con 00/100 Soles), al **Ing. Civil. Francisco Mego Llerena** - Jefe de Unidad de Catastro Urbano y Rural, para realizar el procedimiento de Saneamiento Físico Legal de predios estatales, correspondientes al sector de Educación y Salud del Distrito de Yurúa, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE	LUGAR DE TRAMITE	TRAMITE	COSTO S/.
1	CC.NN SAWAWO SECTOR SALUD	NOTARIA	DONACIÓN DE TERRENO	700.00
2	CC.NN SAWAWO SECTOR EDUCACIÓN	NOTARIA	DONACIÓN DE TERRENO	700.00
3	CC.NN SANTA ROSA SECTOR EDUCACION	NOTARIA	DONACION DE TERRENO	700.00
4	CC.NN SAWAWO SECTOR SALUD	REGISTROS PUBLICOS	BUSQUEDA CATASTRAL	100.00
5	CC.NN SAWAWO SECTOR EDUCACION	REGISTROS PUBLICOS	BUSQUEDA CATASTRAL	100.00
6	CC.NN SANTA ROSA SECTOR EDUCACION	REGISTROS PUBLICOS	BUSQUEDA CATASTRAL	100.00
7	CC.NN SAWAWO SECTOR SALUD	REGISTROS PUBLICOS	INDEPENDIZACION	300.00
8	CC.NN SECTOR EDUCACION	REGISTROS PUBLICOS	INDEPENDIZACION	300.00
9	CC.NN SANTA ROSA SECTOR EDUCACION	REGISTROS PUBLICOS	INDEPENDIZACION	300.00
10	TOTAL			3,300.00

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 032-2023-MDY/ALC, de fecha 27 de enero del 2023, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** los fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por la suma de **S/. 3,300.00** (Tres mil trescientos con 00/100 Soles), al **Ing. Civil. Francisco Mego Llerena** - Jefe de Unidad de Catastro Urbano y Rural, para realizar el procedimiento de Saneamiento Físico Legal de predios estatales, conforme al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ITEM	NOMBRE	LUGAR DE TRAMITE	TRAMITE	COSTO S/.
1	CC.NN SAWAWO SECTOR SALUD	NOTARIA	DONACIÓN DE TERRENO	700.00
2	CC.NN SAWAWO SECTOR EDUCACIÓN	NOTARIA	DONACIÓN DE TERRENO	700.00
3	CC.NN SANTA ROSA SECTOR EDUCACION	NOTARIA	DONACION DE TERRENO	700.00
4	CC.NN SAWAWO SECTOR SALUD	REGISTROS PUBLICOS	BUSQUEDA CATASTRAL	100.00
5	CC.NN SAWAWO SECTOR EDUCACION	REGISTROS PUBLICOS	BUSQUEDA CATASTRAL	100.00
6	CC.NN SANTA ROSA SECTOR EDUCACION	REGISTROS PUBLICOS	BUSQUEDA CATASTRAL	100.00
7	CC.NN SAWAWO SECTOR SALUD	REGISTROS PUBLICOS	INDEPENDIZACION	300.00
8	CC.NN SECTOR EDUCACION	REGISTROS PUBLICOS	INDEPENDIZACION	300.00
9	CC.NN SANTA ROSA SECTOR EDUCACION	REGISTROS PUBLICOS	INDEPENDIZACION	300.00
10	TOTAL			3,300.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a las Sub Gerencia en la parte que les corresponde dentro de sus funciones, el compromiso, el devengado y el girado del presente ENCARGO y demás acciones de acuerdo a sus atribuciones, debiendo rendir el **Ing. Civil. Francisco Mego Llerena**, en forma documentada.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la notificación y distribución de la presente Resolución y a las Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

C P C M^g NEPTALI STALIN DIAZ ZUMAETA
GERENTE MUNICIPAL

